



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 062 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 15 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 0154-2018-VIVIENDA/M/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 032-2016-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre de 2016, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Zaparani, Chapilaca y otros – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 012-2016-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 14 de octubre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Zaparani, Chapilaca y otros – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno", indicado en el numeral 06) del Anexo adjunto y el financiamiento para 69 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en 120 días, se dio inicio el 08 de mayo de 2017;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, el Convenio N° 032-2016-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Zaparani, Chapilaca y otros – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno", que tenía un año, como plazo de vigencia; por lo que estando a que el Convenio ha vencido el 17 de octubre de 2017, se tiene que a la fecha no se cuenta con Convenio vigente, debiendo la Unidad de Gestión Técnica, valorar el posible perjuicio a la entidad y de ser el caso las responsabilidades que puedan corresponder;

Que, mediante Acta de Terminación (Formato N° 19), de fecha 04 de setiembre de 2017, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 032-2016-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 5 de octubre de 2017, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Informe N° 010-2017/NE CONVENIO 032-2016-PUN/VMVU/PNVR/GMC-SO, de fecha el 06 de octubre de 2017, el Residente de Obra y el Supervisor de Obra remiten a la Coordinación Regional Técnico el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público y comunican el cierre de Cuenta del Convenio N° 032-2016-PUN/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 37-NE/CONVENIO N° 32/RESIDENTE/MAMS, emitido con Carta N° 020-NE/CONVENIO N° 032/RESIDENTE/MAMS por el Residente de Obra, recepcionado por el Supervisor del Proyecto el 18 de setiembre de 2017, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, en donde se concluye que se cumplió con la ejecución física de la obra, se recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, anexando la documentación requerida en el numeral 8.2 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, a ser verificada y evaluada por el Supervisor del Proyecto y de la encargada de Liquidaciones;

Que, mediante Informe N° 008-2016-GMC/SO-NE CONV. 32-2016-PUN/VMVU/PNVR, que consigna como fecha de emisión el 12 de setiembre de 2017, concluye que la obra se encuentra concluida al 100% y recomienda que se aprueba la liquidación presentada;

Que, mediante Informe N° 010-2017-VIVIENDA-PNVR/ LIQUIDACION/ OYMP, que indica como fecha el 29 de diciembre de 2017, la encargada de Liquidaciones, concluye que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 032-2016-PUN/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta – Informe de Liquidación Técnico Económico N° 010-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 010-2017-PUN/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 0154-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 08 de marzo de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 032-2016-PUN/VMVU/PNVR, el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 010-2017-PUN/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO y el Anexo con los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral de aprobación, concluye y recomienda que el Expediente de Liquidación, ha sido elaborado por los Representantes del Núcleo Ejecutor y Residente, verificado y visado por el Supervisor del Proyecto, por lo que teniendo en cuenta los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, por lo que recomienda elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 032-2016-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1 603 315.27 (Un millón seiscientos tres mil trescientos quince y veintisiete con 27/100 soles), indicándose en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 010-2017-PUN/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO, se encuentra debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se señalan para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los décimo primer, décimo segundo, décimo tercer y décimo cuarto considerandos de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 010-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 032-2016-PUN/VMVU/PNVR;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe Legal N° 070-2018-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL, de fecha 14 de marzo de 2018, la Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que por los fundamentos expuestos, corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 032-2016-PUN/MMVU/PNVR, de fecha 25 de mayo de 2016;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 032-2016-PUN/MMVU/PNVR, de fecha 17 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Zaparani, Chapilaca y otros – Distrito de Santa Rosa – Provincia de El Collao – Departamento de Puno", por el monto de S/ 1603 315.27 (Un millón seiscientos tres mil trescientos quince y veintisiete con 27/100 soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que forma parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.



ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 031-2016-PUN/VMVU/PNVR

| N° | RD | DENOMINACION | N° DE CONVENIO | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | LOCALIDAD CC.PP | PRESUPUEST O TECNICO | PRESUPUEST O APROBADO CON RD | APORTE DEL VMVU PROGRAMA DO | APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO | UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS | MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) | MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) | APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) | INTERES (b) | DEVOLUCION AL PROGRAMA (C) | MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADADO | UNIDADES HABITACIONALES | MODALIDAD DE EJECUCION | NORMATIVA DE LIQUIDACION |
|----|------------|--|---------------------------|--------------|-----------|------------|----------------------------|----------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------------|-------------|----------------------------|--------------------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1 | N° 12-2016 | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. ZAPARAN, CUABALCA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO | N° 031-2016-PUN/VMVU/PNVR | PUNO | COLLAO | SANTA ROSA | ZAPARAN - CUABALCA Y OTROS | 1,706,638.25 | 1,706,638.25 | 1,476,948.37 | 279,699.88 | 69 | 1,476,948.37 | 1,378,858.05 | 224,456.62 | 2,770.77 | 100,860.49 | 1,603,315.27 | 65 | NUCLEO EJECUTOR | RESOLUCION N° 12-2017-AP/INFORMACION PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO |

[Handwritten signature]





FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 010-2017 VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE PUNO

| N° | N° CONVENIO | NOMBRE DEL PROYECTO | DEPARTAMENTO | PROVINCIA | DISTRITO | LOCALIDAD | MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO | MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*) | APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO | INTERES | DEVOLUCIONES AL PROGRAMA (-) | OTROS APORTES | MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (***) | MODALIDAD DE EJECUCION | NORMATIVA DE LIQUIDACION |
|----|---------------------------|--|--------------|-----------|------------|------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|----------|------------------------------|---------------|--|------------------------|---|
| 1 | Nº 032-2016-PUN/MMVU/PNVR | "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CC.PP. ZAPARANI, CHAPILACA Y OTROS - DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO" | PUNO | EL COLLAO | SANTA ROSA | CC.PP. ZAPARANI, CHAPILACA Y OTROS | 1,476,948.37 | 1,378,858.65 | 224,456.62 | 2,770.77 | 100,860.49 | 0.00 | 1,603,315.27 | NÚCLEO EJECUTOR | DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/PG RD Nº 010-2015-VIVIENDA/MMVU/PNVR |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | |

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del IRE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte de los beneficiarios

III. - APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL.

En virtud a los informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico - PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

[Firma]
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
SELLO (con nombre) Y FIRMA

FECHA, 07/03/2018

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 010-2017 PUN/PNVR/OYMP, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

[Firma]
ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR
CPC. Onella Yeny Maquera Pacco

FECHA, 29 /12/2017

FECHA, / /2017

UNIDAD DE GESTION TECNICA
Ing. Mauricio Mormontoy Gonzales

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNV

Mediante el Informe del Coordinador Regional Técnico Informe N° 006-L-2017-VIVIENDA/MMVU-PNVR-UGT-PUN-LECB de fecha 24 de octubre del 2017, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha.
En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

[Firma]